



CONVENIO MODIFICATORIO 01 AL CONTRATO **050GYR007T34525-001-00 REGISTRO SAI EQT25180028168** PARA LA ADQUISICIÓN DE “BIENES DE INVERSIÓN: EQUIPAMIENTO SINIESTRADO, MORELOS 2025 (PARTIDA 3)”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL POR CONDUCTO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL MORELOS, Y POR LA OTRA, **CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR ARRIAGA YAMIN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

I. CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2025, “**LAS PARTES**” CELEBRARON EL CONTRATO **050GYR007T34525-001-00 REGISTRO SAI EQT25180028168** PARA LA ADQUISICIÓN DE “BIENES DE INVERSIÓN: EQUIPAMIENTO SINIESTRADO, MORELOS 2025 (PARTIDA 3)”, CON UNA VIGENCIA DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON UN MONTO DE \$423,600.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MÁS IMPUESTOS.

II. LA COORDINACION DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD SOLICITÓ AL ÁREA CONTRATANTE LA MODIFICACION AL CONTRATO **050GYR007T34525-001-00 REGISTRO SAI EQT25180028168**, RESPECTO AL NUMERO DE CUENTA, PARA EFECTOS DE CLARIDAD ADMINISTRATIVA CON EL OFICIO NÚMERO 189001200100/I.B./158/2025 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025. **ANEXO 1 (UNO)**.

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2025.

## DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Su representante legal, la M.E. Mónica Arriaga Arroyo, en su cargo de encargada del despacho del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Morelos, con R.F.C. [REDACTED], quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 129,633, libro 2,377 de fecha 20 de diciembre de 2024, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo



García Villegas, titular de la notaría número 15 de la Ciudad de México, instrumento jurídico debidamente inscrito ante el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-24122024-121040 con fecha 27 de diciembre de 2024, con fundamento en los artículos 24 Y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 Y 46 de su Reglamento, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3.** Con fundamento en el punto 5.3.15 y 5.4.13. De las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el **M.E. MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, con R.F.C. [REDACTED]**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor facultado para ello informando a "EL PROVEEDOR"; para los efectos del presente contrato, interviene como área requirente el M.E. MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, como Área Contratante actúa el Lic. Jorge Luis Luna Ham, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y como área Técnica y Auxiliar del Administrador del Contrato se designa al Ing. Jorge Suarez Arreola en su carácter de Coordinador de Ingeniería Biomédica.

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

**II. "EL PROVEEDOR"** declara que:

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. OSCAR ARRIAGA YAMIN** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

**III. "LAS PARTES"** declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula segunda y sexta del contrato, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafo cuarto, de la LAASSP.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "**EL PROVEEDOR**" comparadas con las establecidas originalmente.



Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la declaración I.5 del contrato **050GYR007T34525-001-00 REGISTRO SAI EQT25180028168**, a efecto de tener claridad administrativa y cumplimiento normativo, como se observa a continuación:

Dice:

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestaria en la cuenta 21090028 otorgada mediante Oficio de liberación de inversión No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/154/1817, de fecha 17 de julio de 2025. ANEXO 1 (UNO).

Para quedar como sigue:

I.5 “**EL INSTITUTO**” cuenta con suficiencia presupuestal del proyecto FINAT: 21090028 en la cuenta 12431001 otorgada mediante Oficio de liberación de inversión No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/154/1817, de fecha 17 de julio de 2025. ANEXO 1 (UNO).

**SEGUNDA.** - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el “**CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**TERCERA.** - “**LAS PARTES**” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:**  
“**EL INSTITUTO**”

NOMBRE	CARGO	R.F.C
M.E. MÓNICA ARRIAGA ARROYO REPRESENTANTE LEGAL	ENCARGADA DEL DESPACHO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL	██████████



	MORELOS	
M.E. MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

POR:  
"EL PROVEEDOR"

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S)  
TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA.  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115  
Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

NOMBRE	R.F.C
CAF HEALTHCARE SYSTEMS, S.A. DE C.V.	CHS1810172P3

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 01 DEL **050GYR007T34525-001-00 REGISTRO SAI EQT25180028168**, PARA LA ADQUISICIÓN DE "BIENES DE INVERSIÓN: EQUIPAMIENTO SINIESTRADO, MORELOS 2025 (PARTIDA 3)", QUE CELEBRAN EN 4 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS DE LAS PARTES EN SU FIRMA ELECTRÓNICA.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 27/11/2025 12:41

Certificado:

[Redacted]

Firma:

YXpHyPD2N7XBdDAjSgW+Nnp6BG2mACBc6cS8GoxAPx3KSS/6XgbqNE6n5vkZgs87gj0AW8NdpkgnF0A5Lyu8TkP6ExQwJ+rbEkHKzPgdsjPmLBVS6ptkxyevueKAnpXvD2vvivtHhDSaQA4HoNmPpW/flygbDQQ  
tW/OwhKtRDr9Os6NBgR2qPN3temMidbzdaAAh125g5PqLW6CzLT2SbjrAx/EXHz47oo0jGqib8wFFCQXHpYfCaUeq8abo4qJKJ0gFVyomwj319Z3ZJ63AEJC/OZ3bcNZoopGzrSCH8Mab9Vx2xUAhRXRNOhi+8R  
Oml7k/+1M6g+C+smoYjt.jQ==

Firmante: MONICA ARRIAGA ARROYO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/11/2025 08:13

Certificado:

[Redacted]

Firma:

jG1i00N8o+IglGgwmAboyuyq31r2OrtvXCRgpPO9drpCMJWu3gx2ziGcILzcvgrIrcTu4iSBwtWfea8ZhH38YU0P5k2sqYN18iUnR23W7v1Ex7KJ/FJot35Ksq8nrE4eH+Z9VtrtL694+b1R0SpaNNzWr3yAUqaNN  
QrVzT+6iNNEK40gObrAbuiUyqWogQi0KZ9XCahWNgfDxsVQsJQTgK1n5X2jtVzy5T87MNew4RoTwtAUAADpVIvWQ+6TqmxTVr9VLUJZAxOzCzmWJY5T7FKb5nXtH8IvDH+m82uZOjGpaSraohJrjR8Bg9vCzdPn2  
jr3ezJTBbMmLCRgGo9u2vw==

Firmante: CAF HEALTHCARE SYSTEMS SA DE CV

RFC: CHS1810172P3

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 28/11/2025 13:24

Certificado:

[Redacted]

Firma:

SE CANCELAN DATOS DE PERSONA(S) MORAL IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, RFC DE FUNCIONARIO PUBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 20.mar-2025

IQdXIIIdk3LjM4XJwvMx4wOBliQSSpyzKYkLB6qWOZIHAD/UE7o+SV55wCt1f999+pRL+vKPjviaqV/7Z+Q6szhhaCZ2+aqf9CxMuuDmQetH40Se2ekaqY3UuE1SZVmr4hVnj9JsTs3qXYdk0WYVqaSHfakURYsUH  
18rSbjVma6FjWJxhMqtdQpmi30JRAh4nn1EW/TzCH9eG+vZ8HymOKJBQJXSFnYviDG+PgSd+WRXPm2+HD4ccD473FqPg8jOGyG4oMXrS82D3E065xMmZfhhKAbt8X39LJT3QWgTECgliAA2bBMN40jd0Yf9QFOeQ  
OubEKweWPCO4nkYBU0Agw==

**SE TESTA EL CLAUSULADO DEL  
CONTRATO, QUEDAN FUERA LOS  
ANEXOS POR SER EXTENSOS.**